

**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS
28 OCT 2021
8:11
45535

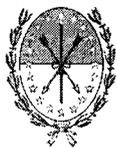
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su beneplácito por la reciente sanción de la Ley de Etiquetado Frontal de Alimentos en el Congreso de la Nación para la promoción de una alimentación saludable en el país.

**Agustina Donnet
Diputada Provincial**

**Rubén Giustiniani
Diputado Provincial**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

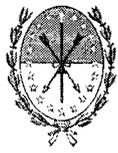
Señor presidente:

El día de la fecha, la Cámara de Diputados de la Nación convirtió en ley el proyecto de Promoción de la Alimentación Saludable que establece el etiquetado frontal de alimentos y bebidas analcohólicas envasados y comercializados en Argentina, al aprobar la media sanción del Senado. El proyecto convertido en ley pretende regular el etiquetado de los alimentos envasados con un esquema de rotulado frontal que advierte cuando un determinado producto tenga exceso de nutrientes críticos en cinco categorías: grasas totales, grasas saturadas, sodio, azúcares y/o calorías. Para la determinación del umbral por sobre el cual se considera que un producto tiene nutrientes "en exceso", la ley toma como referencia el perfil de nutrientes diagramado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

De esta manera, las bebidas y los alimentos procesados deberán llevar octógonos negros de al menos un 5% del tamaño de la cara principal del envase cuando su composición supere un umbral mínimo en cada uno de estos componentes, conforme el perfil de nutrientes de la OPS. Es preciso aclarar que cada alimento envasado puede llevar uno o más sellos octogonales negros.

La elaboración y aplicación de normas para el etiquetado en el frente del envase con información sobre el contenido nutricional tiene como objetivo promover decisiones de consumo saludables, al permitir la identificación de los productos de alto contenido calórico y bajo valor nutricional de manera rápida y sencilla, en consonancia con las directrices y recomendaciones nacionales en el ámbito de la alimentación.

De los distintos modelos aplicados en el mundo, la ley que aprobó el Congreso recoge el sistema de mayor consenso científico: el modelo chileno, aplicado también en Perú y en Uruguay, y perfeccionado en México. El sistema de octógonos negros con la leyenda "Exceso en" ofrece información directa, clara y concisa al momento de elegir qué producto



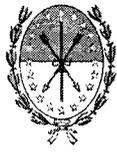
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

comprar, porque permite identificar en forma rápida y fácil los alimentos que contienen cantidades en exceso de nutrientes críticos.

En el marco de la Estrategia Nacional de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación realizó en 2019 la última Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR 2019). Los resultados arrojaron que las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) son responsables en nuestro país del 73,4% de las muertes, del 52% de los años de vida perdidos por muerte prematura, y del 76% de los años de vida ajustados por discapacidad. Estas enfermedades no transmisibles son principalmente la obesidad, la diabetes, el cáncer y las enfermedades cardiovasculares. Son prevenibles en gran medida ya que comparten los mismos factores de riesgo: la mala alimentación, el consumo de alcohol, tabaco, la inactividad física y la contaminación del aire.

Por esto, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), agencia especializada en salud del Sistema Interamericano y oficina regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), describe entre los objetivos de su Plan Estratégico 2020-2025 la reducción de los factores de riesgo responsables principales de las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) (Plan Estratégico OPS 2020-2025). Según el informe de la OPS, algunas de las múltiples expresiones de la malnutrición son el sobrepeso, la obesidad, el retraso del crecimiento, la emaciación, y las carencias de micronutrientes, que pueden contribuir con la ocurrencia de cáncer, enfermedades cardiovasculares y la diabetes. Estas formas de malnutrición pueden deberse a la exposición a productos, prácticas, entornos y sistemas que no promueven las prácticas de alimentación saludable de manera adecuada.

Por estos motivos, el 19 de octubre de 2020 presentamos desde nuestro bloque una Ley de Etiquetado Frontal de Alimentos para la Provincia de Santa Fe, en sintonía con la normativa recientemente aprobada a nivel nacional. Entendemos que el sistema de etiquetado debe alcanzar el propósito de reducir la exposición de las personas a los productos que constituyen un factor de riesgo para la salud por sus ingredientes de forma



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

rápida y sencilla, y la ley que aprobó el Congreso de la Nación es un avance significativo en ese camino.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

**Agustina Donnet
Diputada Provincial**

**Rubén Giustiniani
Diputado Provincial**